

ACTA N° 29.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **trece** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta N°28 de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

El Presidente señala que siendo las 11:05 minutos da apertura a la sesión y pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto. Seguidamente se da lectura al Acta N° 28 de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023 y terminada se pone a consideración de los miembros presentes, luego de la lectura del Acta es aprobado sin modificaciones; siendo las once horas con siete minutos se incorpora el miembro Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar.

Al Segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas: se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota N°34 de fecha 12/12/2023, de la Jueza Penal de Sentencia y Encargada de la Depuración de Evidencias y objetos depositados en la Bóveda del Poder Judicial de esta Circunscripción Judicial Abg. TERESA CONCEPCIÓN JARA MOREL, se dirige a V.E., y por su intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración en el marco del "Procedimiento para la Depuración de Evidencias que se encuentran depositadas en la Bóveda de Seguridad del Poder Judicial" de conformidad a la Acordada N° 1497/2021 emanada de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a fin de remitir el Listado Final actualizado con las correcciones pertinentes para la Depuración de las Evidencias y Objetos depositados en la Bóveda de la Circunscripción Judicial de Concepción a su digno cargo dentro del periodo comprendido entre los años 2008 al 2012. La remisión se realiza a los efectos de la evaluación por el Consejo Administrativo para su aprobación y posterior envió al Gabinete de la Ministra Encargada Dra. Carolina Llanes en el menor tiempo posible. Se adjunta a la presente el Acta de Constitución de fecha 23 de noviembre el año 2023 y una planilla de Excel almacenado en un pendrive en cumplimiento al Plan de Racionalización del Gasto Institucional Resolución CSJ N°251/2023-297/2023. Sobre el punto, el Presidente, en uso de la palabra, señala que quiere dar entrada a la Jueza de Depuración y la Actuaría, quien va a presentar su trabajo.

La Jueza Teresa Jara, saluda a los miembros del consejo y pasa a realizar un breve informe con relación a los trabajos que vienen realizando desde su designación en el mes de junio del presente año, a fin de realizar el procedimiento de depuración de evidencias depositadas en las bóvedas de la Circunscripción, para ese efecto el equipo está conformado por la Jueza Abg. Teresa Jara Morel; la Actuaría Judicial Abg. Luz Mabel Ojeda; el Encargado de Bóveda del Palacio de Justicia de Concepción Abg. Hugo Enrique Florenciani; el Encargado de Bóveda Palacio de Horqueta Abg. Miguel Soria; los funcionarios que estuvieron colaborando también con el trabajo son los funcionarios del Registro Automotor Abg. Rodrigo Corrales y Abg. Juan Feris; se contó con el apoyo del personal de la Planta Verificadora para poder realizar el cotejo de la enumeración de los chasis de los vehículos y motocicleta; y también funcionarios del departamento de Informática que también hay que destacar Ricardo Galiano y Dahiana Sanabria.

Seguidamente, pasa a manifestar que existen dos Acordadas que fueron dispuestas por la Corte en el marco de la depuración de evidencias del Poder Judicial, son muy recientes son del año 2021, la Acordada 1497 y la ampliatoria de la primera la Acordada 1510, en esta Acordada se establece la forma, se aprueba el procedimiento y se reglamenta como se va a llevar a cabo el procedimiento de depuración de la evidencias encontradas en las Bóvedas del Poder Judicial.



Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal



Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro



Favio Cabañas Gossen
Presidente



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Primeramente se hizo en capital y posteriormente se amplió para todas las Circunscripciones del país. La distribución del período de depuración, se realizó una breve reseña histórica sobre la existencia de la bóveda del Poder Judicial teniendo en cuenta que la creación de la Circunscripción fue en el año 1938 bajo la Presidencia del Sr. Félix Paiva y la inauguración de nuestro Palacio de Justicia fue en el año 2008 bajo la Presidencia del Dr. Amado Alvarenga, en el año 2008 se habilitó el edificio y por ende el funcionamiento de la bóveda. En su momento estaba el encargado el funcionario que hoy ya no forma parte del plantel del funcionarios el señor Miguel Prieto a quien no tuvo el gusto del investigar porque le dijeron que ya no está dentro del Poder Judicial, el estuvo a cargo 10 años de la Bóveda del Poder Judicial y manifiesta ciertas situaciones y que tuvieron varios inconvenientes en cuanto a la organización de las evidencias en ese periodo, menciona que hay que decir las cosas que siempre es partidaria de decir las cosas bien claro y asumir las responsabilidades si así uno ha cometido alguna falta o infracción dentro de su deber.

Después tenemos en el 2018 y quiere dar sus felicitaciones al actual encargado el Abogado Hugo Florenciani que a pedido del Consejo y de la Presidencia realizó un relevamiento de datos en el año 2021; actualizó lo que estaba dentro de las bóvedas tanto de acá como de Horqueta y principal inconveniente que tuvo este encargado que no hubo registro del manejo anterior a su gestión y ahí chocaron con ciertas dificultades y por eso quiere mencionar esa dos situaciones.

El Vicepresidente 2° señala que eso no es cierto, mucho antes se inició el registro ahí, Florenciani hace tiempo está ahí, en el 2018 hicieron un programa de computación.

La Jueza señala que el 06 de agosto del 2018 él fue designado como encargado de la bóveda.

El Vicepresidente 2° señala que a partir de ese momento iniciaron los relevamientos no del 2021 eso no es cierto.

La Jueza manifiesta que en el 2021 el encargado actualizó los datos.

El Presidente señala que recién en el 2021 el encargado utilizó el sistema el no utilizaba el sistema.

El Vicepresidente 2° señala que sí se utilizó que se trabajó con tres o cuatro personas, manifestando que Judith también estaba en esa época y consultando si estaba, a lo que la Secretaria contesta que ella no estaba y que estuvieron las funcionarias Fátima Barrios y Liza Acosta.

La Jueza señala que también hay un trabajo sobre la sistematización. Teniendo en cuenta esta reseña con el equipo de trabajo tuvieron que tomar una decisión bajo riesgo porque la Corte no les dio un plazo para poder hacer la depuración en todo caso quisieron hacer como nunca se hizo antes en tres periodos y por qué eso, le había consultado el Presidente y por qué no hacemos todo de una vez. Pasando a señalar que es por la carga laboral que tienen los Juzgados Penales de Garantías para hacer su informe

Ya que si les hace un pedido de informe desde el 2008 hasta la fecha y les da un plazo de un mes no le van a responder, tanto es así que cuando les solicitó el informe del primer periodo del 2008 al 2012 todos los Juzgados cumplieron con el plazo pero el único Juzgado que realmente contestó los puntos requeridos por la Acordada fue el Juzgado Penal de la Adolescencia los demás se remitirán netamente al inventario que tiene el encargado de Bóveda y ahí se da cuenta que el manejo interno de cada Juzgado en cuanto a la evidencia tenemos que mejorar y es siempre esa la sugerencia que le hace también a los colegas que estén atentos ya que cuestión de evidencia siempre es muy puntilloso. El primer periodo es lo que ahora viene a poner a consideración del Consejo para la aprobación correspondiente para elevar el informe a la Ministra encargada de depuración la Dra. Carolina Llanes, siendo la recomendación de la Oficina de la Dra. Carolina Llanes es que se inicie ese primer periodo con aquellos que ellos mismo mencionan las evidencias basuras las que no se encuentran individualizadas, en ese sentido tenemos varias evidencias que no están individualizadas en ese periodo porque en el siguiente y en el tercer periodo que va ser ya el actual ahí ya no vamos a tener ese inconveniente porque si los Juzgados ya fueron realizando sus anotaciones correspondientes. En este primer periodo lo que se va a incluir son aquellas evidencias que no están individualizadas entre ellos motocicletas, vehículos automotores, armas de fuego, armas blancas y todo tipo de evidencias que ya no es útil económicamente y que no tengan un valor en dinero para la Institución o para las demás instituciones. En cuanto a diligencias, la primera nota que la magistrada dirigió fue al Presidente del Consejo de Administración en donde le informó cuales son las diligencias que se deben realizar dentro del marco de depuración, uno de ellos fue verificar in situ las evidencias u objetos que se encuentran depositadas en las bóvedas del Poder Judicial de Concepción y Horqueta, las que tienen bóvedas porque Yby Yau y Vallemi no tienen bóvedas por lo tanto ellos también remiten a Concepción o a Horqueta.





El Vicepresidente 2° consulta a la Jueza su pudo detectar en cuanto tiempo remiten las evidencias. La jueza contesta que eso ya no pudo hacer.

El Presidente señala que no porque es del primer periodo y de lo que se está hablando de un periodo desde el 2008 y ya no va a poder detectar porque no tiene rastro.

La Jueza señala que lo grave es que se comunicó con la gente de Yby Yaú y Vallemi y no tienen donde dejar sus evidencias, muchas veces el propio Actuario debe guardar en su cajón por el tiempo que le lleva entre hacer su oficio y remitir las evidencias, por eso siempre les insta a los colegas.

El Vicepresidente 2° le señala que es peor porque cuando fue a Horqueta se subió en un piso superior estaban tiradas a la intemperie las motos y después terminó siendo de la Defensoría era un desastre e hicieron traer, estaban tiradas no sabían que había no había inventario por eso iniciaron ese arreglo de la bóveda ese es el caso de Horqueta; Yby Yaú misma cosa ahí en el fondo realmente por le preguntaba si con el rastreo pudo encontrar algún itinerario algún plazo pero evidentemente no hay.

La Jueza contesta que no, que tenemos que mejorar esa parte y se pone a disposición para hacer visita a esos lugares.

El Presidente señala que de hecho hay una instrucción que han compartido, que no se reciben vehículos que no sean pruebas u objeto de comiso ya que antes se recibía todo y eso era un vertedero del Ministerio Público. Entonces ahora termina el juicio y lo que se tiene que devolver se devuelve, lo que tiene que ir a la Dimabel se va ahí, lo que tiene que ir a Aduanas va a la Aduanas, tal es así que muchísimos vehículos hemos llevado a la Senabico a la Aduanas hay remates, que quiere decir que ya está instalado el orden y la intención nuestra es que el año que viene no alquilamos más depósito, que cada uno se haga responsable de sus evidencias después nosotros devolvemos al Ministerio Público y ellos se encargan de devolver a donde corresponda las evidencias incautadas, algunas ni siquiera son evidencias.

La Jueza continua, y señala que también se solicitó a la Presidencia, funcionarios así como dispone la Acordada la designación de la Abg. Luz Mabel Ojeda, que es la Actuaria que a partir de la segunda etapa tendrá realmente mayor efectividad su trabajo porque va a redactar todas las actas que se tendrá que labrar que es la parte de depuración en sí, donde van a destinar esas evidencias denominadas evidencias basuras.

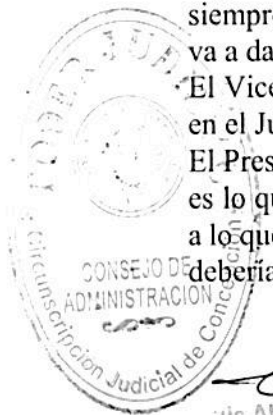
Seguidamente, la Jueza manifiesta que también se ofició a las instituciones involucradas dentro de este procedimiento de depuración, a todas las instituciones mencionadas en esa Acordada y solamente tuvo respuesta de dos instituciones, del Ministerio Público en donde fue designado el agente fiscal Carlomagno Alvarenga y un agente especial de la Senad, no obtuvo respuesta del Banco Nacional de Fomento, del Ministerio de Justicia y Trabajo hasta la fecha pero va a volver a reiterar ya que eso fue en julio y hoy estamos en diciembre.

Después de que se ofició, ahí empezó el trabajo realmente que era el informe que se solicitó a cada Juzgado, la Acordada pide el Juzgado Penal de Garantías tenemos en Concepción, Horqueta, Yby Yaú y Vallemi; Tribunales de Sentencia que tenemos en Concepción y Horqueta; y los Juzgados de Ejecución; a quienes se les solicitó y se les dio un plazo de 30 días para que informen ya en agosto se dio cumplimiento y quiere mencionar que el informe llegó en tiempo pero no en forma porque solamente un Juzgado el Juzgado Penal Adolescente manejaba exactamente el estado procesal de su causa porque la mayoría ahí tuvo inconveniente, donde estaba su evidencia entonces ellos se remitían nuevamente a ese trabajo que menciona el Dr. Ruiz y que se hizo con el encargado de Bóveda, ellos directamente se remitían a ese inventario pero sin embargo, cree que cada Juzgado debería tener un control sobre la remisión de esas evidencias.

El Presidente manifiesta que actualmente ya hay un sistema informático en la bóveda que imprime un código QR y ese código permite identificar cada evidencia con su causa, a través de sistema de expediente electrónico es muy fácil ahora ubicar las evidencias. El movimiento que haga el expediente siempre que se vaya solicitando esa evidencia va a ir registrándose en el sistema y el sistema de Bóveda va a darle seguimiento al movimiento de la evidencia.

El Vicepresidente 2° señala que es a la inversa el sistema de Bóveda debe reaccionar a lo que se hace en el Juzgado no a la inversa.

El Presidente señala que el Juzgado remite a la Bóveda. El Vicepresidente 2° manifestó que la bóveda es lo que ellos reciben sin embargo los Juzgados cuando le consultas algo ellos terminan repitiéndose a lo que dice Florenciani y no a sus propios datos cuando debería ser a la inversa, los datos del Juzgado deberían ser trasuntados a la bóveda.



Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Pavlo Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

La jueza señala que se refiere al período 2008 al 2012.

El Presidente señala por qué debe pedirle al Juzgado una información de las evidencias que tienen y por qué se está pidiendo porque la mayoría de las evidencias viejas no tiene rastro no se cuál es el Juzgado a la que corresponde, solamente por eso se hace ese pedido a los juzgados porque si se tuvieron la información que la propia evidencia te está dando no haría falta hacer una nota al Juzgado.

Y Vicepresidente 2° señala que está hablando de otra cosa.

Seguidamente, la Jueza señala que el penúltimo punto es coordinar una reunión con los encargados de Bóveda que ya llegaron a hacer con el Sr. Miguel Soria que es el encargado de Horqueta que es una persona bastante organizada, están totalmente individualizadas, detalladas, enumeradas, el maneja las evidencias del período en donde el está como encargado porque tenemos ese faltante también. Lo que hoy se debe hacer concretamente es una vez cumplidas todas las actividades, ya se realizó el listado completo que ya está en manos de la Secretaria, es poner a consideración del Consejo de Administración y una vez aprobado remitir a la brevedad posible a la Ministra encargada de depuración la Dra. Carolina Llanes a fin de autorizar la depuración, finalmente la Ministra es la que va realizar la autorización pero el destino de las mismas ya está regulado por la Acordada y previa anuencia de la Presidencia y de los demás miembros para designar las evidencias que ahora pasará a ilustrar.

El depósito tres torres, esa fue la primera constitución que hicieron y en esas condiciones se encuentran los vehículos que están dentro de la planilla de depuración que son los que se conocen como vehículos chatarras, ya no tienen valor económico, algunos tienen desperfectos mecánicos, señalando que una camioneta que según le comentaron era propiedad del Sr. Magdaleno Silva y nunca se reclamó, está más o menos en condiciones no tiene llanta pero si se hace una inversión podría tener movilidad nuevamente no está individualizada la causa. Luego, están las botellas que le había mencionado el Presidente son botellas serían 150 cajas de cerveza de la marca Kroner y son más de 840 botellas de vidrios vacíos y estamos pensando comunicarnos con una fábrica recicladora de vidrios porque esto ya no se fabrica y lleva impreso la marca en el vidrio es para reciclaje nada más.

El Vicepresidente 1° consulta si la fábrica aún existe. La Jueza contesta que ya no.

El Presidente señala que esto era sobre procedimiento que se realizaron sobre consumo de bebidas a menores de edad y en la vía pública.

El Vicepresidente 2° señala que fue una disputa entre el Gral. Garbet y uno de los distribuidores de Kroner, había una demanda civil y uno de los que después intervino y tuvo Kroner fue Claudio Robles. El Presidente señala, pero ya no tiene sentido tener ya que ocupa espacio.

Posteriormente, la jueza señala que después están los vehículos que no tienen individualizadas las causas algunos figuran sus propietarios otros no y nunca fueron recamados según el encargado de Bóveda.

Luego en la segunda constitución fueron acompañados por el personal de la Planta verificadora ya que algunos vehículos tienen chasis ilegibles y sin la ayuda de los mismos sería imposible identificar. Luego dentro del depósito se cuenta con motocicletas de los cuales están 180 motos y de los cuales están para depurarse 78.

El Vicepresidente 2° consulta que dentro habían dos o tres camionetas. La jueza responde que ya no hay. El Presidente señala que Senabico llevó todos esos, ya se hizo una pre depuración.

Continuando, la Jueza señala la bóveda del Poder Judicial de Horqueta, el Encargado tiene totalmente individualizadas sus evidencias y que en la segunda parte cree que ya van a ir con mayor velocidad porque el encargado está bastante adelantado. Pasa a mostrar las motocicletas depositadas en Horqueta que están en la intemperie, señalando que los Juzgados deberían ver la forma de ir remitiendo.

El Presidente señala que ahí no se tiene donde guardar y esos tienen que estar individualizadas porque no son viejas no son de una sede anterior sino de la actual.

La segunda y última inspección que hicieron la semana pasada, una moto honda que está sin individualización de causa. Y como ya había mencionado al Presidente que el 90% de las motos se encuentran en total deterioró y sin ningún valor, irrecuperable, son chatarras y ocupan un espacio importante en el depósito, son 78 motos que decidieron incluir en la lista. Y luego, señala que la bóveda del Palacio de Justicia está totalmente organizada tiene todo por pieza y número y la segunda parte del período va del 2013 al 2018 ya va a ser mucho más fácil ubicar e individualizar todas esas evidencias que en este primer periodo tuvieron esa dificultad y eso es todo.

El Vicepresidente 2° consulta sobre Yby Yaú y Vallemi.

El Presidente manifiesta que ellos no cuentan con bóveda pero que también remiten. Y consulta a la Jueza sobre el listado referente a las evidencias señaladas y la misma pasa a mostrar que la planilla actualizada con las observaciones solicitadas y como ya manifestó al Presidente que este trabajo es





bastante arduo que no se hizo en su tiempo y ahora tratan de hacer lo humanamente posible y la recomendación de la Corte es depurar las evidencias basuras que están ocupando el espacio y también hacer un recomendación a los juzgados que durante este periodo de depuración solamente se remitan a la bóveda las evidencias que sean necesarias porque o sino vamos a sacar y vamos a ir poniendo y nunca vamos a hacer efectiva la depuración.

El Vicepresidente 1° consulta qué alcance tiene la depuración y qué significa qué se hace.

La jueza contesta que destinar las evidencias de acuerdo a la Acordada hay varias instituciones.

El Vicepresidente 1° consulta si van a querer la basura o no. El Presidente señala que para eso está el hierro viejo por ejemplo o como dice la Dra. Buscar una planta de reciclaje.

El Vicepresidente 1° señala que tiene que ser una empresa privada y consulta cuál es el procedimiento para la entrega.

La Jueza contesta que se debe constituir la Actuaría con la Jueza y se haga el acta de entrega a la empresa que va a recibir.

El Presidente señala que también hay otras instituciones que tiene que intervenir.

El Vicepresidente 1° consulta si la entrega es gratuita o tiene algún costo porque la basura no se vende. La jueza señala que es a título de donación.

El Presidente, manifiesta que quiere agradecer a la Jueza y a la Actuaría por el esfuerzo y el trabajo, porque es un trabajo que no forma parte de la función para el cual fueron electas, pero siempre tenemos en algún momento alguna carga y por eso conversó con ellas a pedirles este apoyo y no dudaron en decirle que sí, entonces quiere agradecerles personalmente y destacar esa labor, seria y documentada que nos va a ayudar muchísimo y también corresponde su aprobación y prosecución del trámite que es la remisión a la Dra. Carolina Llanes.

En ese sentido, los miembros del Consejo consideran pertinente la aprobación del presente informe.

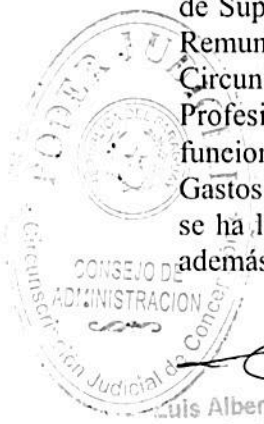
El Vicepresidente 1°, en uso de la palabra, manifestando cuanto sigue: yo te agradezco también y quiero resaltar porque vos aceptaste de buena fe, voluntad, dedicación, etc., hay un juez que anda por ahí que le asignamos una tarea y nos presentó una nota ofensiva porque señaló que ese no es su trabajo el no concursó para esto y vos tampoco concursaste para esto entonces vos te llevas el mérito, ese está por ahí, gracias.

El Vicepresidente 2° también le presenta sus felicitaciones a la Jueza y a la Actuaría.

El Presidente, le señala que con eso terminaron y que está muy agradecido y van a continuar con los trámites y van a estar trabajando siempre.

2.2. Nota de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina por la cual informa sobre el Anexo 4 “Planilla de informe diario de control de abastecimiento de combustible y kilometraje de vehículos de la institución”, el Anexo 5 “Planilla diaria de control de abastecimiento de combustible para máquinas” y el Anexo 6 “Planilla de informe general de control de combustible”, correspondiente al mes de setiembre de 2023. Adjunta dichas planillas. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

2.3. Nota C. y S. N°010/23 de fecha 01 de diciembre de 2023, de la LIC. NELLY DIONICIA FERNÁNDEZ ROMAÑACH, JEFE DE SECCIÓN DE LA SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO Y LIC. BERNARDO ABRAHAN MANZUR G., ADMINISTRADOR, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, por la cual informa en relación a la aplicación del Plan de Racionalización del Gasto 2023. En tal sentido, se han solicitado informes de su cumplimiento a las diferentes áreas involucradas, los cuales se adjuntan a la presente. Que, así mismo, conforme a los Objetos de Gastos mencionados en la Resolución S2 N° 97 del 27/04/2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, cabe indicar que en el Objeto de Gasto 123 – Remuneraciones Extraordinarias, no se cuenta con disponibilidad en el presupuesto asignado a la Circunscripción Judicial; en los Objetos de Gastos 144 – Jornales Varios y 145 – Honorarios Profesionales, es importante mencionar el nombramiento a través de la desprecarización de 26 funcionarios, sin que esto implique un mayor gasto en estos Objetos de Gastos. En los Objetos de Gastos 211 - Energía Eléctrica, con la instalación y puesta en funcionamiento del Banco de Capacitores se ha logrado la cancelación de la deuda con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), además, con la disminución del costo mensual se ha podido utilizar recursos de éste Objeto de Gasto



Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Amado Alvaronga Caballero
Miembro

Abg. Fco. Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

para el levantamiento de topes financieros en otros que fueron afectados, como también en reprogramaciones presupuestarias a objeto de cumplir con los compromisos asumidos, como ser el pago de Servicio de Internet y el pago a la empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay ESSAP por la provisión de agua para el presente ejercicio 2023; en 212 - Teléfono, se indica el bajo consumo debido a la aplicación de la tecnología a través de los correos electrónicos institucionales de Magistrados y funcionarios y 214 – Agua, con consumo mínimo, mediante el control que se realiza por funcionarios de la Sección Obras Civiles y Operadores de la Sala de Control y el pozo artesiano que provee de agua al edificio judicial; en el Objeto de Gasto 231 – Pasajes, no se cuenta con disponibilidad y tampoco se afectó del Objeto de Gasto 232, a fin de dar cumplimiento al Plan de Racionalización. En el Objeto de Gasto 232 - Viáticos y Movilidad, con el objetivo de garantizar el uso apropiado y óptimo de recursos financieros, ésta Circunscripción ha resuelto, según la Resolución N° 16 de fecha 15/03/2.023, que amplía la Resolución N° 03 del 23/02/2.023 y establece la Escala de viáticos a ser utilizada por ésta Circunscripción Judicial para el presente Ejercicio, aplicar 1 (un) Jornal por alimentación, 2 (dos) Jornales por alojamiento y 2 (dos) Jornales en concepto de alimentación por comisiones asignadas fuera del Departamento, reduciendo de esa manera el gasto en dicho rubro, considerando el Factor de Ajuste aprobado por Resolución N° 9951 de fecha 02/03/2023 de la C.S.J.; todo ello en atención a lo establecido por Ley N° 7050 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2.023 y conforme los porcentajes establecidos en el Decreto Reglamentario N° 8759, lo que redundará en gran beneficio para la buena distribución de recursos de ésta Circunscripción, atendiendo la reprogramación presupuestaria de éste Objeto de Gasto para el Mantenimiento del Edificio de ésta Sede Judicial. En los Objetos de Gastos 242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales, se indica que la tarea que desempeñan los funcionarios de la Sección Obras Civiles, cubren en gran medida las necesidades que surgen en los diferentes locales de los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz, asentados en el Departamento de Concepción, aunque las necesidades detectadas en éste Palacio de Justicia, por la envergadura del edificio, obligaron a la realización de un proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Mantenimiento y Reparaciones del mismo, a fin de dejar en condiciones y evitar riesgos por el deterioro existente (desprendimiento del revestido de la parte exterior del edificio, bancos en mal estado y cielorrasos dañados); 244 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos, con el criterio de racionalizar el uso de vehículos se unifican los viajes requeridos por los distintos ámbitos y por la escasa disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 244 donde la imposibilidad de contar con la ampliación presupuestaria solicitada en el mes de mayo del corriente, obliga aún más a la distribución adecuada de las asignaciones de vehículos del parque automotor y que además implica la racionalización en el Objeto de Gasto 361 - Combustibles. En relación al Objeto de Gasto 243 – Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina conforme a lo establecido en el Artículo 25 de la Resolución N° 97 se priorizaron los mantenimientos correctivos considerados urgentes e indispensables con la realización del llamado a Contratación Directa con ID 435.886, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORES LEXMARK – CONTRATO ABIERTOPLURIANUAL. En cuanto a Capacitaciones del Personal del Estado no se ha realizado llamado alguno por no contar con disponibilidad en el presupuesto, en el Objeto de Gasto 311 – Alimentos para Personas, tampoco se cuenta con disponibilidad. En el Objeto de Gasto 330 – Bienes de Consumo e Insumos, debido a la implementación de los oficios y expedientes electrónicos se reducen las necesidades en cuanto a papelería, cintas, tintas y tóner; referente a los Objetos de Gastos 342 – Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres y Elementos y Útiles diversos, se informa que el procedimiento utilizado en la Sección Suministro es el de proveer según la producción de los Juzgados y dependencias y la revisión del consumo histórico en la provisión de los bienes en los meses anteriores y en cuanto a tintas, tóner y cintas para impresoras, con la presentación del bien utilizado anteriormente que cuenta con la fecha de la entrega anterior y la necesidad de renovar el bien. En el Objeto de Gasto 323 – Confecciones Textiles se han adquirido solamente pabellones nacionales y cintas tricolor, por el monto asignado y la necesidad actual. En el Objeto de Gasto 391 - Artículos de Caucho no se cuenta con asignación presupuestaria. En lo que se refiere al Objeto de Gasto 541 - Vehículo, Adquisición de Muebles y Enseres y Becas, tampoco se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presupuesto asignado a la Circunscripción Judicial. Se informa además que el detalle de las informaciones y documentaciones solicitadas, se anexan a la presente. **Sobre el punto, tómese nota del informe presentado.**



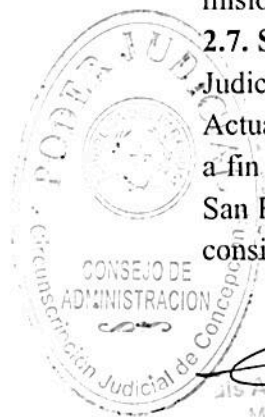
En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

2.4. Solicitud F.V. N° 001, 04, del Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Julio César Cabañas, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de participar de la presentación del libro “Esbozo de las Obligaciones Civil Tomo II”, cuya autoría corresponde al Prof. Dr. Alberto Martínez Simón, a realizarse el día 28/11/2023 en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 27 y 28 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 27 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación no así por alojamiento por la no presentación de la factura legal correspondiente; al Miembro Abg. Julio César Cabañas la suma de guaraníes seiscientos veintisiete mil setecientos setenta (Gs. 627.770); al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 340/2023.

2.5. Solicitud F.V. N° 001, 85/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 24 de noviembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°341/2023.

2.6. Solicitud F.V. N° 001, 12/2023, de la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Alemán Cue, a los efectos de realizar estudio socioambiental en la causa N° 761/2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 27 de noviembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°342/2023.

2.7. Solicitud F.V. N° 001, N°5, del Juez Penal de Garantías del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Darío René Marín, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para la Actuaría Judicial Anahí López y el funcionario Ronald Ojeda, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar constitución del Juzgado primeramente hasta el Campo Santo, ubicado en el Barrio San Ramón de la ciudad de Yby Yaú donde se estará realizando el anticipo jurisdiccional de pruebas, consistente en la exhumación de cadáver, y una vez concluida la primera diligencia la misma comitiva



Abg. Alberto Ruiz
Miembro Tribunal

Abg. Amado Alvarado Caballero
Miembro

Mg. Fausto Gabanas Gossen
Presidente

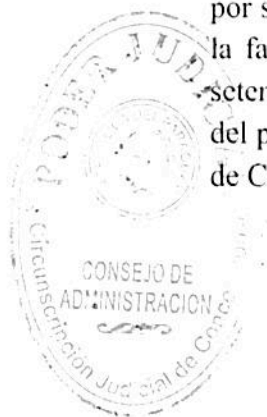
Abg. Juliana M. Echagüe Crisaldo
Secretaria Consejo de Administración

se dirigirá hasta la sede de la Morgue de Medicina Legal del Ministerio Público de la ciudad de Asunción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 27 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Juez Abg. Darío Marín, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267), a la Actuaría Judicial Anahí López, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y a los funcionarios Ronald Ojeda y Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 343/2023.

2.8. Solicitud F.V. N° 001, 34/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones inherentes a la Circunscripción Judicial de Concepción ante la C.S.J., que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 28 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356), y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el día y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 344/2023.

2.9. Solicitud F.V. N° 001, 34/2023, de la Psicóloga del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Dalila Ortiz, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de asistir a audiencia a ser oídas para dos niños solicitado por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de Vallemí, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 29 de noviembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 28 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Psicóloga Dalila Ortiz, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 345/2023.

2.10. Solicitud F.V. N° 001, 35/2023, de la Jefa de la Oficina de Asistencia de Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, por la cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de participar en carácter de punto enlace de la Circunscripción Judicial de Concepción con la Dirección de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional de las jornadas de Actualización en Modalidad presencial en su Segunda Edición, los días jueves 30 de noviembre y viernes 01 de diciembre del año en curso, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por seis (06) jornales en concepto de alimentación y no así por alojamiento por la no presentación de la factura legal correspondiente; a la funcionaria Teresa Silva, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 346/2023.



2.11. Solicitud F.V. N° 001, N° 03/2023, de la Jefa de la Oficina de Marcas y Señales de Ganado de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Samantha C. Desvars, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Ana Silvia Otero, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de participar de la capacitación en el uso del nuevo sistema electrónico de marcas y señales, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 30 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y de dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal respectiva; a los funcionarios Samantha Desvars y Vicente Paciello, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); y a la funcionaria Ana Silvia Otero de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y no así por alojamiento por no presentar la factura legal correspondiente, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885); conforme factor de ajuste la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 347/2023.

2.12. Solicitud F.V. N° 001, 13/2023, de la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar estudio socioambiental en la causa N° 1926, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (01) jornal en concepto de alimentación a la Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 348/2023.

2.13. Solicitud F.V. N° 001, 86/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por la cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 30 de noviembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 349/2023.

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 y 002.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:



Luis Alberto Ruiz
Miembro Tribunal



Abg. Amado Alvaroz Caballero
Miembro



Mg. Iván Cabanas Gossen
Presidente



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

3.1. Nota N° 84/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción, Arq. Claudeline Rojas, por la cual solicita aprobación del presupuesto de la empresa SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, para el SERVICIO DE MANT. Y REP. ESPECIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE HORQUETA, conforme al Contrato N° 31 SERVICIO DE MANT. Y REP. ESPECIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE HORQUETA – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL. En el referido presupuesto se detallan los ítems que incluyen los trabajos a ser realizados, totalizando la suma de guaraníes dieciocho millones trescientos setenta y un mil uno (Gs. 18.371.001), IVA INCLUIDO.

Sobre el punto, el Presidente pasa a verificar el presupuesto presentado y pone a consideración de los miembros.

El Vicepresidente 2°, manifiesta, si esto no está establecido punto por punto en el Contrato.

El Presidente señala que eso es lo que se va a hacer atendiendo las necesidades, por el servicio es, entonces pasa todos los detalles y los costos de lo que se va a hacer.

El Vicepresidente 2°, consulta si en la licitación como salió. El Administrador le señala que es un contrato plurianual que está vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. El Vicepresidente 2°, pregunta cómo se hizo ese contrato si en el contrato no están identificadas las tareas que se tienen que hacer por eso se pasa el presupuesto, está de manera genérica o que. El Administrador señala que están los ítems aprobados dentro del presupuesto inclusive en el contrato mismo y esas son las necesidades de acuerdo al relevamiento que hicieron y que tienen que hacer.

El Presidente, señala que no es todo lo que está en el contrato sino lo que se necesita hacer para estar bien en Horqueta, son las necesidades y su costo de acuerdo al contrato.

El Vicepresidente 2°, señala que eso es, porque de acuerdo al contrato es. El Administrador señala que es conforme a disponibilidad que tenemos.

El Vicepresidente 2° manifiesta, que aprobaría pero esto tiene que ser adecuado al contrato, aprueba las obras y los precios deberán ser conforme al contrato, no le parece la expresión aprobar el presupuesto.

El Presidente manifiesta, en realidad lo que hacemos es establecer el monto que se le va a pagar.

El Administrador señala que está conforme a los ítems descritos en el contrato y los precios.

El Vicepresidente 2° señala, que debe ser conforme a los ítems y los precios descritos en el contrato.

El Presidente señala que va a quedar en el acta las aclaraciones hechas por el Vicepresidente 2° y por el señor Administrador.

Al respecto, atendiendo que se cuenta con un contrato vigente, el Consejo de Administración por mayoría encuentra pertinente aprobar el presupuesto presentado por la Empresa SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, por el monto de guaraníes dieciocho millones trescientos setenta y un mil uno (Gs. 18.371.001), IVA INCLUIDO; conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023; por tanto, el Consejo determina aprobar el presupuesto presentado por la empresa **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ,** para el Servicio de Mant. y Rep. Especiales del Palacio de Justicia de Horqueta, conforme al Contrato N°31/2023, “**SERVICIO DE MANT. Y REP. ESPECIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE HORQUETA – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**”, por el monto de guaraníes dieciocho millones trescientos setenta y un mil uno (Gs. 18.371.001), IVA INCLUIDO.

3.2. Nota D.A. N° 213/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, del Administrador Lic. Bernardo A. Manzur, por la cual informa que los Contratos; N° 03 del año 2.022, Contratación Directa ID 403782 - MANT. Y REP. DE CAMIONETAS MITSUBISHI - AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, suscripto con la empresa WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS, N° 04 del año 2.022, Contratación Directa ID 403781 - MANT. DE CAMIONETAS FORD RANGER - AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, suscripto con la empresa WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS y N° 08 del año 2.023 - Contratación Directa ID 403780 - MANT. Y REP. DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE Y FORTUNER DE LA INSTITUCION _ AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, suscripto





con la empresa TOYOTOSHI S.A., tienen vigencia hasta el 31/12/2023 y a la fecha no se ha llegado a utilizar el monto mínimo establecido en el Contrato N° 04/2022 y en cuanto a los Contratos N° 03/2022 y 08/2022, disponen de saldo considerable para la ejecución de determinados servicios vinculados y que ambos son muy necesarios para el mantenimiento de los vehículos de la Institución, señalando que existe la posibilidad de seguir ejecutando los contratos en el siguiente Ejercicio Fiscal y que los Contratistas han manifestado su acuerdo para la extensión del plazo de vigencia, solicita al Consejo de Administración la autorización y aprobación para ampliar el plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2024, según lo establecido en el Art. 9 incisos c) y d) de la Resolución N°4400/2022 de la DNCP. Se adjuntan los Dictámenes de la SUOC N°05/2023, N° 06/2023 y N° 07/2023, con las documentaciones de respaldos.

Sobre el punto, el Administrador señala que se propone extender la vigencia del contrato por el plazo de 6 meses hasta el 30 de junio de 2024, hasta que se haga un nuevo llamado que tiene su tiempo. Asimismo las empresas presentaron su conformidad sobre la extensión del contrato.

El Presidente consulta al Vicepresidente 1° su postura, quien manifiesta que aprueba.

El Vicepresidente 2°, consulta de qué se trata. El Presidente le señala que es para ampliar El plazo de vigencia de contrato por seis meses más.

El Vicepresidente 2° consulta por qué; el Presidente le señala, porque no usamos todo el mínimo y porque vence el 31 de diciembre del presente año.

El Vicepresidente 2°, consulta si se cuenta con un dictamen de que sí podemos hacer.

El Presidente señala que sí, justamente es por seis meses porque las empresas no quieren darnos más que eso atendiendo a las variaciones en el precio.

El Administrador aclara que se mantienen los precios estipulados en el contrato y una ampliación en el plazo evitando entrar en un nuevo llamado que lleva su tiempo y cubrimos con esto los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

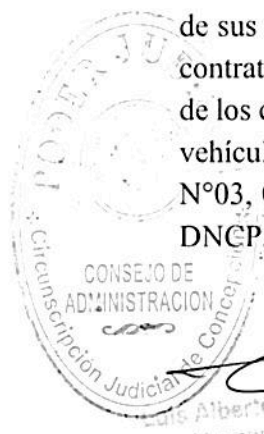
El Vicepresidente 2° señala que le parece correcto.

El Presidente señala que lo más interesante es que ellos acepten mantener su precio.

En otro orden de cosas, el Presidente señala al Vicepresidente 2° que no firmó la resolución de aprobación del presupuesto por el servicio de mantenimiento y reparaciones especial del Palacio de Justicia de Horqueta del cual se dio tratamiento en el punto anterior, señala cuanto sigue, habla de presupuesto ahí, no estoy de acuerdo con esas expresiones de la resolución. El Presidente le consulta entonces qué le vamos a poner a la resolución; el Vicepresidente 2° señala que así dijimos; el Presidente señala que está y por eso dijeron que consta en el acta. El Vicepresidente 2° manifiesta, la resolución dice aprobar el presupuesto presentado. El Presidente le señala que por ejemplo si viene Toyotoshi y dice que viene a cambiar esto y esto y así le aprobamos, así mismo hicimos en todos los casos no se por qué querés cambiar ahora el sistema es la misma cosa y ya consta en el acta todo lo que dijiste, entonces si no querés firmar no hay problema también.

El Vicepresidente 2° señala, estoy expresado eso, acabo de expresarte que no voy a firmar. El Presidente le señala que no dijo que no iba sino que dijo que dejó nomás, está hecho.

En tal sentido, atendiendo las recomendaciones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a través de sus Dictámenes N°05/2023, 06/2023 y 07/2023; la existencia de saldos para seguir ejecutando los contratos para el Ejercicio Fiscal 2024; la conformidad de las empresas para la extensión de la vigencia de los contratos correspondientes, y siendo estos servicios indispensables para el mantenimiento de los vehículos de la Institución, corresponde autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los contratos N°03, 04 y 08, conforme lo dispone en el Art. 9 incisos c) y d) de la Resolución N°4400/2022 de la DNCP, hasta el 30 de junio de 2024. Asimismo, se determina autorizar al Presidente del Consejo de



Edis Alberto Ruiz A. 2023
Miembro Tribunal

Abg. Amado Alvarado Caballero
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Administración de la Circunscripción Judicial para realizar la suscripción de las Adendas correspondientes. **Por tanto**, el Consejo determina aprobar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 03 del año 2.022, Contratación Directa ID 403782 - MANT. Y REP. DE CAMIONETAS MITSUBISHI - AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, N° 04 del año 2.022, Contratación Directa ID 403781 - MANT.DE CAMIONETAS FORD RANGER - AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, y N° 08 del año 2.022 - Contratación Directa ID 403780 - MANT. Y REP. DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE Y FORTUNER DE LA INSTITUCION _AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, **hasta el 30 de junio de 2.024**. Y, autorizar al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial para realizar la suscripción de las Adendas correspondientes.

3.3. Nota SUOC N°217 de fecha 11 de noviembre de 2023, remitida por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se presenta el Dictamen SUOC N° 08/2023 de Renovación de Locación de Inmueble determinado para Depósito de Muebles y Evidencias de la Circunscripción, solicitando su tratamiento y resolución. en tal sentido, el Dictamen SUOC N° 08/2023, recomienda la renovación del Contrato N°34/2022 del llamado “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL DEPÓSITO DE MUEBLES Y EVIDENCIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN” ID N° 422.408, con la empresa propietaria 3 TORRES S.A., por el plazo de doce (12) meses, desde el 01/01/2024 al 31/12/2024, con un canon mensual de guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000), totalizando Guaraníes setenta y ocho millones (Gs. 78.000.000).

Sobre el punto, consultado el Vicepresidente 1° no tiene ninguna objeción.

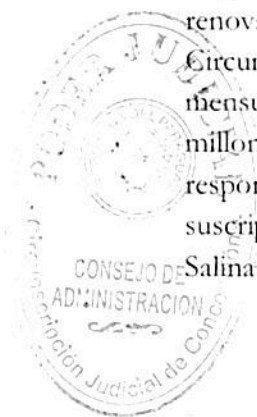
El Vicepresidente 2° señala que no escuchó; el Presidente le señala que es prorrogar por un año el alquiler del depósito, si bien él nos pidió un aumento no hay forma de concederle y le planteamos que sea el mismo precio y aceptó.

El Vicepresidente 2° consulta por qué prorrogaríamos; el Presidente señala que vence el 31 de diciembre del presente año, aparte de que no cree que se encuentre otro depósito con esa infraestructura, a parte que el mismo controla.

El Vicepresidente 2° señala que en realidad nos dio el depósito más feo que tenía sin piso siquiera, y consulta si nunca se hizo el piso. El Administrador contesta que no porque para eso se tiene que mudar todas las evidencias. El Presidente consulta cuando se empezó el alquiler a lo que el administrador contesta que hace 5 años más o menos.

De esta manera, teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el espacio físico para el resguardo de muebles y evidencias, corresponde aprobar el Dictamen SUOC N°08/2023 y adjudicar a la firma TRES TORRES SOCIEDAD ANONIMA, con R.U.C. N°80054389-0, la renovación de locación de inmueble determinado para Depósito de Muebles y Evidencias de la Circunscripción, por el plazo de doce (12) meses, desde el 01/01/2024 al 31/12/2024, con un canon mensual de guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000), totalizando Guaraníes setenta y ocho millones (Gs. 78.000.000) IVA INCLUIDO. Por tanto, se determina, aprobar el DICTAMEN SUOC N° 08/2023, de Renovación de Locación de Inmueble determinado para Depósito de Muebles y Evidencias de la Circunscripción correspondiente al proceso de llamado a “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL DEPÓSITO DE MUEBLES Y EVIDENCIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN” ID N° 422.408, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Adjudicar, a la firma TRES TORRES SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N°80054389-0, la renovación de locación de inmueble determinado para Depósito de Muebles y Evidencias de la Circunscripción, por el plazo de doce (12) meses, desde el 01/01/2024 al 31/12/2024, con un canon mensual de guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000), totalizando Guaraníes setenta y ocho millones (Gs. 78.000.000) IVA INCLUIDO. **Autorizar** a la Jefa interina de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato respectivo. **Designar**, a la Jefa de la Sección Tesorería Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, en carácter de Administradora del Contrato.





3.4. Nota SUOC N° 218/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, remitida por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual presenta el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones (PAC); solicitando la reprogramación del PAC INSTITUCIONAL para la inclusión del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE HORQUETA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”**, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), el pedido obedece fundamentalmente a la necesidad del mantenimiento periódico e interrumpido de estos equipos para asegurar su correcto funcionamiento y evitar desperfectos graves que perjudiquen a su utilización; conforme a la Nota S.O.C. N°90/2023 de la Jefa de la Sección Obras Civiles, Arq. María Claudeline Rojas Chávez y que el Art. 12° de la Ley N° 2.051/03 estipula que el PAC puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado y el Decreto 2992/19 en su Art. 11° inc. c) *El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)*. Con las condiciones presentadas, atento a lo estipulado en el Art. 33, inc. a), de la Ley 2.051/03, sobre los Casos de Excepción, donde expresa *“El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”*, asimismo, el Art. 72° del Decreto No 2992/2019 que reglamenta dicha ley, sobre la titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios. Adjuntando la Nota de pedido y Planilla de estimación de precios referenciales del servicio requerido.

Sobre el punto, el Administrador pasa a explicar que se pretende incluir dentro del Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores que pueda surgir en cuanto a la necesidad para este año y es un contrato plurianual y ad referéndum porque dependemos del presupuesto que nos asignen para el próximo año.

El Presidente consulta si es una extensión. El Administrador señala que si que es una extensión, una prórroga del contrato porque ya no tenemos disponibilidad porque en el objeto de gasto de mantenimiento también destinamos a ascensores, climatización, entonces con eso extendemos para afectar el presupuesto del año próximo para tener ese respaldo presupuestario.

El Presidente señala que el impacto será en el presupuesto del año 2024 ya no podemos impactar en el 2023.

El Presidente pregunta al Vicepresidente 2° si necesita una explicación sobre eso.

El Vicepresidente 2° señala, sí, necesito ya que ustedes avanzan. El Administrador pasa a explicar, estamos llegando sin disponibilidad en el código asignado a la empresa Otis que es la empresa que hace el mantenimiento de los ascensores de Horqueta, entonces se extiende también el contrato se va a hacer plurianual, los años 2024 y 2025, es ad referéndum porque va a afectar en presupuesto del 2024.

El Vicepresidente 2° consulta si es una extensión.

El Administrador señala que va a ser un contrato plurianual 2024-2025. El Vicepresidente 2° consulta si se va a ampliar el PAC; el Administrador, señala, se va a ampliar el contrato se pide contratar con la empresa Otis por los años 2024 y 2025.

El Vicepresidente 2° señala que en la nota dice que se solicita la reprogramación del PAC y qué es lo que estamos tratando, la reprogramación del PAC para llamar a concurso.

El Administrador señala que para asignar a esa empresa el monto disponible de 50 millones, 30 millones para el 2024 y 20 millones para el 2025.

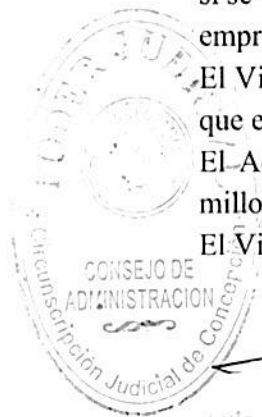
El Vicepresidente 2°, la verdad que no entiendo.

Luis Alberto Ruiz
Membro Tribunal

Abg. Amado Mvaranga Caballero
Membro

Mg. Pavlo Cabanas Gossen
Presidente

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración



El Presidente señala no hace falta hacer un llamado a licitación. El Administrador señala que no por eso se señala que será con la empresa Otis que tiene el servicio.

El Vicepresidente 1° consulta si a ese monto nomas hay posibilidad de ampliar; el Administrador señala que es de acuerdo al presupuesto que nos asignan el 2024.

El Vicepresidente 2° manifiesta, o sea que nosotros vamos a hacer una contratación directa, cómo sería esto. Acá te dice aprobar la reprogramación del PAC institucional del llamado a contratación directa por vía de la excepción. El Administrador señala que si, por vía de la excepción para asegurar ese contrato que tenemos.

El Vicepresidente 2° señala, estamos haciendo entonces es ampliar el PAC no se está todavía aprobando la contratación directa.

El Administrador señala que no que en el dictamen se explica cómo se va a aprobar.

El Presidente señala que eso se va a hacer en otra resolución entonces, si es que vamos a adjudicar.

El Administrador señala que es un contrato por excepción.

El Vicepresidente 2° se opone a que esto se haga, porque debe hacerse por los caminos normales.

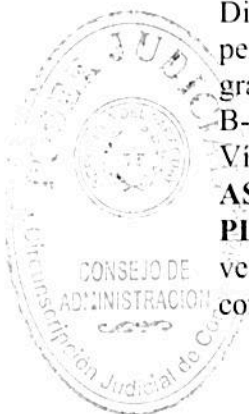
El Presidente consulta al Vicepresidente 1° su postura, quien pasa a manifestar, yo estoy de acuerdo porque está demasiado claro buscar como dice Magdalena 5 patas al gallo ya no viene al caso.

El Presidente señala que se aprueba.

El Vicepresidente 2° solicita que se deje constancia de su posición; el Presidente le señala que está todo grabado.

El Vicepresidente 2° pasa a fundamentar, ya que es por vía de la excepción que debe pasarse con la ampliación del PAC y luego realizarse la licitación necesaria. Porque es por vía de la excepción se opone.

Al respecto, el Dictamen SUOC N° 09/2023, recomienda realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores de la marca OTIS existente en la Sede de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, con la firma Compañía Comercial General Industrial Ltda. S.R.L. (C.G.I.), representante exclusivo en el país de los ascensores OTIS, con servicio técnico especializado y stock de repuestos originales en los almacenes. Igualmente, teniendo en cuenta lo manifestado por la Jefa de la Sección Obras Civiles acerca de que la referida firma es la única distribuidora en Paraguay autorizada para comercializar ascensores de la marca OTIS; así como suministrar, instalar y brindar mantenimiento y reparación de equipos de la marca mencionada; asimismo, la firma Compañía Comercial General Industrial Ltda. S.R.L. (C.G.I.), ha presentado declaración jurada afirmando que es la única empresa autorizada en el País para comercializar, instalar, mantener y reparar ascensores de la marca OTIS adjuntando el certificado vigente emitido por la Consejera General Adjunta y Secretaria Adjunta de OTIS ELEVATOR COMPANY que lo acredita. En tal sentido, dicha situación se ajusta al caso de excepción previsto en el inc. a) del Art. 33° de la Ley 2051/03, “el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”, concordante con el Art. 72 del Decreto Reglamentario 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03, sobre, *Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.* Por tanto, atendiendo el Dictamen favorable, las documentaciones presentadas y la necesidad de contar con el mantenimiento periódico e ininterrumpido de los ascensores para asegurar su funcionamiento y evitar desperfectos graves que perjudiquen su utilización, el Consejo por mayoría considera pertinente aprobar el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones para la inclusión del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE HORQUETA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”**, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), para contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores de la marca OTIS





existente en la Sede de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, con la firma Compañía Comercial General Industrial Ltda. S.R.L. (C.G.I.), representante exclusivo de dicha marca.

4. Asuntos varios.

4.1. El Vicepresidente 1º, manifiesta que la Jefa de Patrimonio ya elaboró el inventario de entrega de bienes a su cargo y consulta si ya se le adjudicó a la Secretaria la heladera; el Presidente consulta si ya consta en Acta y la Secretaria confirma que ya está en el Acta. El Vicepresidente 1º, señala que ya puede hacer retirar la heladera, y también tiene una notebook; el Presidente señala que al respecto se resolvió otorgar a la Sala de Juicios Orales de Planta Baja y se va a derivar a la Jefa de Patrimonio para el traspaso. El Vicepresidente 1º, continúa manifestando, en cuanto a los libros que se le proveyó, puede quedar en el despacho para el que venga o liberar el espacio; el Presidente señala que puede hacerse un inventario.

4.2. Calendario de turnos

El Presidente señala que, los jueces de Paz de Concepción presentaron una nota para establecer el calendario de turnos 2024, que ya está corregido y corroborado, que hacen a cuestiones por ejemplo para violencia doméstica, permiso del menor.

El Vicepresidente 2º consulta si ellos mismos hicieron. El Presidente contesta que en realidad hacemos nosotros a través de nuestra oficina de mesa de entrada jurisdiccional y cada año lo hacemos, se corrige se controla; ellos también proponen y ellos mismos son los que envían.

El Vicepresidente 2º consulta por qué el Consejo tiene que aprobar, el Presidente le señala que es una resolución del Consejo de Administración para ese funcionamiento ya no hace la Corte hacemos nosotros desde el inicio del trámite electrónico.

El Vicepresidente 1º señala que sí ellos están de acuerdo.

El Vicepresidente 2º consulta si están de acuerdo; el Presidente muestra la nota de conformidad de los jueces.

Luego, se pasa a establecer el calendario de turnos para los Juzgados de Primera Instancia de Concepción que incluye los Juzgados Civil y Comercial; Laboral; Niñez y Adolescencia; Garantías y Ejecución, Penal de la Adolescencia; y Horqueta, incluye Garantías: Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia del Primer y Segundo Turno;

El Presidente señala que todos tienen sus trámites en papel por eso se les organiza anualmente.

Sobre el punto, quedan aprobados los calendarios de turnos para el Ejercicio 2024.

4.3. Tema puesta a disposición y comisionamiento del Actuario Judicial Nelson Mercado. El Presidente señala sobre el caso del Actuario que ya se había tratado, los miembros ya vieron su nota y ya le reubicamos. Entonces podríamos ratificar nuestra Resolución N°446 de fecha 29 de noviembre de 2023 y dar por concluida la situación surgida. **Sobre el punto,** se determina ratificar lo dispuesto por la Resolución N°446 de fecha 29 de noviembre de 2023, que dispone el comisionamiento provisorio – Ad Referéndum de la Excm. Corte Suprema de Justicia- del funcionario **Nelson Miguel Mercado González, con C.I. N° 2.189.987, Actuario Judicial,** a prestar servicios en carácter de Actuario Judicial en la Oficina de Atención Permanente de la Circunscripción Judicial de Concepción, con perjuicio de sus actuales funciones, a partir de la fecha de la presente resolución.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con cinco minutos. Conste.

Abg. Amado Alvarado Cabeza
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

ACTA N° 30.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veintisiete** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta N°29 de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Viáticos.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto; se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

Al Segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota N° 116/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, de las Psicólogas de los Juzgados de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Claudia Gómez y Lic. Elisa Herrera, por la cual informa que el mobilliaro, silla N° 13001-01-0002815, se encuentra averiada, motivo por el cual se solicita cambio de dicho mueble. **Al respecto,** el Presidente del Consejo de Administración, por providencia de fecha 21/12/2023, ha resuelto conceder el mobiliario requerido según disponibilidad y previa verificación de la necesidad del bien derivando a las secciones de Obras Civiles y Patrimonio y Suministros a sus efectos; y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto,** se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 21/12/2023.

2.2. Nota de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina por la cual informa sobre el Anexo 4 “Planilla de informe diario de control de abastecimiento de combustible y kilometraje de vehículos de la institución”, el Anexo 5 “Planilla diaria de control de abastecimiento de combustible para máquinas” y el Anexo 6 “Planilla de informe general de control de combustible”, correspondiente al mes de octubre de 2023. Adjunta dichas planillas. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

2.3. Nota de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el movimiento del GPS del mes de noviembre de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Concepción sin encontrar ningún inconveniente. Y, en cumplimiento a la recomendación realizada en la última sesión, adjunta en formato digital el gráfico del recorrido de 10 vehículos de la institución durante el mes de junio. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

2.4. Nota S.O.C. N°97/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, por la cual la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción, Arq. Claudeline Rojas, solicita aprobación del presupuesto de la empresa **EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon,** para el **“MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL”,** conforme al Contrato N° 40 **MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.**

En el referido presupuesto se detallan los ítems que incluyen los trabajos a ser realizados, totalizando la suma de guaraníes **doseientos millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta (Gs. 200.560.360), IVA INCLUIDO.** Asimismo, según Nota S.O.C. N°98, la Arquitecta Claudeline Rojas



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Judith M. Echagüe Crisaldo
Secretaria Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

informa sobre los trabajos realizados por la Empresa EJ INGENIERIA, asimismo, presenta la nota de conformidad reiterando que algunos trabajos superan la cantidad requerida pero que fueron realizados por la buena disposición de la empresa sin costo adicional; teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente año y la urgencia de reparaciones, que coinciden y acreditan los trabajos que la empresa encargada del mantenimiento señala haber cumplido y de cuyo presupuesto solicita su aprobación.

Al respecto, atendiendo que se cuenta con un contrato vigente, la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de los trabajos, el Consejo de Administración encuentra pertinente aprobar el presupuesto presentado por la Empresa EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon, por el monto de guaraníes doscientos millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta (Gs. 200.560.360), IVA INCLUIDO, para el **“MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL”**, conforme al Contrato N° 40 **MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID 436.256.**

Al Tercer punto. En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

3.1. Solicitud F.V. N° 001, 37/2023, de la Psicóloga y la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Laura Villalba y Lic. Luz Analía Medina, por la cual solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar evaluación psicología y evaluación socio ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de diciembre de 2023. . Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a las funcionarias Laura Villalba y Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), para cada una, conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°350/2023.

3.2. Solicitud F.V. N° 001, 24/2023, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Edgar Ovelar y Luis Fernando Delgadillo, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar carga de gas a los acondicionadores de aire y también trabajos varios del sistema eléctrico, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de diciembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Edgar Ovelar y Luis Fernando Delgadillo, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°351/2023.

3.3. Solicitud F.V. N° 001, 87/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 01 de diciembre de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°352/2023.

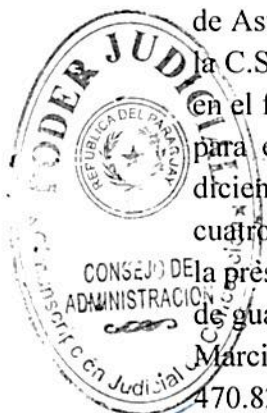


3.4. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, del Juez Penal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Darío Hernán Estigarribia, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Jorge Miranda, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a fin de trasladar expediente, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 01 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al funcionario Jorge Miranda y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el día y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 353/2023.

3.5. Solicitud F.V. N° 001, 36/2023, del funcionario de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Miguel Cantero, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, hasta el taller Wilcar para retirar el vehículo Mitsubishi L200 con chapa BDS 302, y trasladar hasta la Circunscripción Judicial de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el día y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 354/2023.

3.6. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, de la Jueza de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Isabel Villalba, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de asistir al acto de premiación del Concurso de Buenas Prácticas en el marco de las Políticas de Buen Gobierno Judicial a realizarse en el salón Serafina Dávalos del Palacio de Justicia de la Capital, el 06/12/2023 a las 11:00 horas, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de diciembre de 2023, siendo designado como chofer el señor Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 05 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a la Jueza Laura Isabel Villalba, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el día y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 355/2023.

3.7. Solicitud F.V. N° 001, 36/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones inherentes a la Circunscripción Judicial de Concepción ante la C.S.J. y participar de Acto de Premiación del Concurso de Buenas Prácticas Judiciales, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 06 y 07 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 06 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (Gs. 941.654); y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto



del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 356/2023.

3.8. Solicitud F.V. N° 001, 37/2023, de la Jefa de la Oficina de Asistencia de Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, por la cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los efectos de realizar entrevista al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay Luis Benítez Noguera, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 06 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a los funcionarios Teresa Silva y Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el día y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 357/2023.

3.9. Solicitud F.V. N° 001, 88/2023, del Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 07 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 358/2023.

3.10. Solicitud F.V. N° 001, 38/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de San Pedro, a los efectos de realizar entrevista al Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro Osvaldo Godoy, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 12 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 12 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a los funcionarios Teresa Silva y Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el día y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 359/2023.

3.11. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, de la Jefa de la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Liz Villalba, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Arroyito, a los efectos de realizar capacitación e implementación del Trámite Electrónico en el Juzgado de Paz de Arroyito, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 12 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Liz Villalba, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 360/2023.



3.12. Solicitud F.V. N° 001, 29/2023, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Ricardo Galiano, para su traslado a la ciudad de Arroyito, a los efectos de realizar capacitación e implementación del Trámite Electrónico en el Juzgado de Paz de Arroyito, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Ricardo Galiano, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 361/2023.

3.13. Solicitud F.V. N° 001, 38/2023, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Arroyito Km 77, a los efectos de realizar evaluación socio-ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 12 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Gloria Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 362/2023.

3.14. Solicitud F.V. N° 001, 16/2023, del Jefe de Sección Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a las ciudades de San Alfredo y Vallemí, a los efectos de realizar capacitación e implementación del Trámite Electrónico en los Juzgados de Paz de dichas ciudades, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 14 y 15 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 14 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; a los funcionarios Joel Cuellar y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático, tratándose de un viaje dentro del departamento de Concepción, sin retorno en el día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 363/2023.

3.15. Solicitud F.V. N° 001,02/2023, de la Jefa de la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Liz Villalba, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a las ciudades de San Alfredo y Vallemí, a los efectos de realizar capacitación e implementación del Trámite Electrónico en el Juzgado de Paz de dichas ciudades, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 14 y 15 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; a la funcionaria Liz Villalba, la suma de guaraníes trescientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro (Gs. 345.274); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático, tratándose de un viaje dentro del departamento de Concepción, sin retorno en el día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 364/2023.



Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Abg. Pablo Cabañas Gossain
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz
Miembro

3.16. Solicitud F.V. N° 001, 39/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Encarnación, a fin de participar del Acto de Conmemoración del día del “Mediador Judicial del Paraguay”, que se llevará a cabo en el Salón Auditorio “Gladys Bareiro de Mónica”, del Palacio de Justicia de Itapúa, en donde también se reconocerá la gestión desplegada por la Presidencia para garantizar el Acceso a Justicia de las poblaciones más vulnerables a través del servicio de Mediación Móvil en la Circunscripción Judicial de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 14 y 15 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 14 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (Gs. 941.654); y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 365/2023.

3.17. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, de la Jefa de la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Liz Villalba, por la cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Laura Agüero, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a los efectos de realizar capacitación e implementación del Trámite Electrónico en el Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Laura Agüero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 366/2023.

3.18. Solicitud F.V. N° 001, 89/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por la cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 14 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 367/2023.

3.19. Solicitud F.V. N° 001, 39/2023, de la Psicóloga de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Raquel Del Puerto, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar evaluación psicológica, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Psicóloga Raquel Del Puerto, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 368/2023.

3.20. Solicitud F.V. N° 001, 41/2023, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, por la



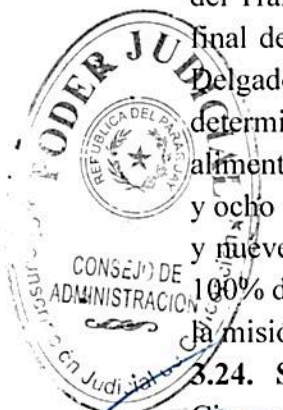
cual solicita el pago de viáticos para sí, para la Psicóloga Laura Villalba y la Abogada Martha Leticia Martínez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar seguimiento en causa sobre régimen de relacionamiento, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a las funcionarias Gloria Doralice Ramírez y Laura Villalba, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), para cada una; y a la funcionaria Martha Leticia Martínez, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 369/2023.

3.21. Solicitud F.V. N° 001, 30/2023, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Ricardo Galiano, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a los efectos de realizar capacitación e implementación del Trámite Electrónico en el Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 14 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ricardo Galiano y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 370/2023.

3.22. Solicitud F.V. N° 001, 31/2023, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ricardo Galiano y Ever Ojeda, para su traslado a las ciudades de Yby Yaú y Azote'y, a los efectos de realizar capacitación e implementación del Trámite Electrónico en el Juzgado de Paz de dichas ciudades, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ricardo Ever Ojeda, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 371/2023.

3.23. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, de la Jefa de la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Liz Villalba, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Azote'y, a los efectos de realizar capacitación e implementación del Trámite Electrónico en el Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 15 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Liz Villalba, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 372/2023.

3.24. Solicitud F.V. N° 001, 17/2023, del Jefe de Sección Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, por la cual solicita el pago de viáticos para



sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar capacitación e implementación del Trámite Electrónico en los Juzgados de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Joel Cuellar, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 373/2023.

3.25. Solicitud F.V. N° 001, 90/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 374/2023.

3.26. Solicitud F.V. N° 001, 43/2023, de la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Sara Lesme, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar evaluación socio ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de diciembre de 2023. En ese sentido, no habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos como la presentación del Formulario F.V. N° 002 y la Orden de Trabajo respectiva, corresponde no autorizar el pago viáticos a la Asistente Social Sara Lesme, aun existiendo el Memorando S.P. Y C. N° 375/2023 donde informa la disponibilidad presupuestaria de viáticos.

3.27. Solicitud F.V. N° 001, 40/2023, de la Psicóloga, la Asistente Social y la Abogada del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Dalila Ortiz, Lic. Lupita Coronel y Abg. Martha Leticia Martínez, por la cual solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la Localidad de Puerto Itapukumi, a los efectos de realizar control de tutela, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 15 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Psicóloga Dalila Ortiz, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), a las funcionarias Lupita Coronel, Martha Leticia Martínez y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 376/2023.

3.28. Solicitud F.V. N° 001, 42/2023, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, solicita el pago de viáticos para sí y para la Abg. Martha Leticia Martínez, para su traslado a la Localidad de Arroyito Núcleo III, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 19 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), a la funcionaria Martha Leticia Martínez y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto

del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 377/2023.

3.29. Solicitud F.V. N° 001, 91/2023, la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 21 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 378/2023.

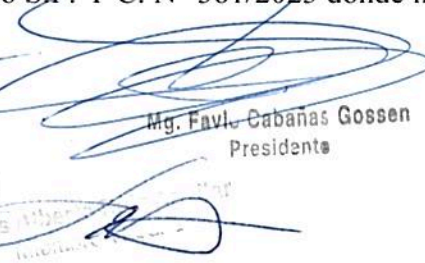
3.30. Solicitud F.V. N° 001, 44/2023, de la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Sara Lesme, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a los efectos de realizar evaluación socio ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 21 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Sara Lesme, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 379/2023.

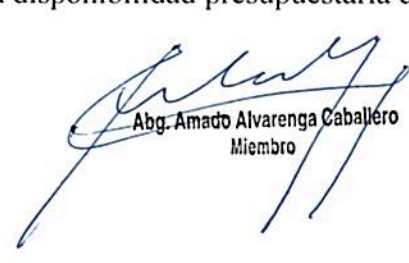
3.31. Solicitud F.V. N° 001, 45/2023, de la Psicóloga del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Dalila Ortiz, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar audiencias a ser oídas solicitado por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Psicóloga Dalila Ortiz, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 380/2023.

3.32. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, del Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Ybytuái de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Alberto David Arguello, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Emilio Valdez, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a fin de trasladar expediente hasta el Excmo. Tribuna de Apelación de la Circunscripción Judicial de Amambay, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de diciembre de 2023, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 21 de diciembre de 2023. En ese sentido, no habiéndose dado cumplimiento a la presentación de la factura legal correspondiente tratándose de un viaje a una capital departamental, corresponde no autorizar el pago viáticos a los funcionarios Emilio Valdez y Vicente Paciello, aun existiendo el Memorando S.P. Y C. N° 381/2023 donde informa la disponibilidad presupuestaria de viáticos.

 **PODER JUDICIAL**
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración


Mg. Favi. Cabanas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

3.33. Solicitud F.V. N° 001, 40/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción a fin de participar del acto de Palada inicial de obra de la futura sede de los Juzgados de Primera Instancia y Juzgado de Paz de Fernando de la Mora, a realizarse el martes 26/12/2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 26 y 27 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 26 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (Gs. 941.654); y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático, tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el día; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 382/2023.

3.34. Solicitud F.V. N° 001, 92/2023, la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 22 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 383/2023.

3.34. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, del Juez Penal de Garantías del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Eduardo Manuel Agüero, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Francisco Benítez, para su traslado a la ciudad de Asunción, para la constitución del Juzgado ante la sede de la SENAD a fin de entregar evidencias para análisis laboratorial, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de diciembre de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 26 de diciembre de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Juez Eduardo Manuel Agüero, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); al Actuario Judicial Francisco Benítez, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Miguel Cantero la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°384/2023.

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 y 002.



4. Asuntos varios.

4.1. Comisionamientos.

El Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal y Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, solicita que la funcionaria del Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno **Gabriela María Careaga López, con C.I. N° 5.680.460, Asistente Administrativo**, preste sus servicios en el despacho del mismo con perjuicio de sus actuales funciones, en reemplazo de la funcionaria **Abg. Noelia María Aguilar Paniagua, con C.I. N° 3.990.179, Operador Informático (II)**; señalando que cuenta con el visto bueno de la Jueza Abg. Ana Lucía Acosta.

Sobre el punto, se determina hacer lugar a la solicitud del miembro y se resuelve. Disponer el comisionamiento provisorio –Ad referéndum de la Excma. Corte Suprema de Justicia - de la funcionaria contratada **Gabriela María Careaga López, con C.I. N° 5.680.460, Asistente Administrativo**, a prestar servicios en el Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, a cargo del Miembro Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, con perjuicio de sus actuales funciones. Disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Abg. Noelia María Aguilar Paniagua, con C.I. N° 3.990.179, Operador Informático (II)**, a prestar servicios en la Secretaría del Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno, a cargo del Actuario Judicial Fernando Ariel Dávalos, con perjuicio de sus actuales funciones.

4.2. Calendario de turnos para el Juzgado de Paz de Vallemí

Con la implementación del Trámite Electrónico en el Juzgado de Paz de Vallemí de la Circunscripción Judicial de Concepción, se hace necesario la aprobación del calendario de turnos atendiendo que dicho Juzgado cuenta con dos Secretarías, a los efectos de una mejor organización y distribución del trabajo. Dicho calendario regirá a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, contemplado para causas de: violencia doméstica; permiso del menor; acta de manifestación de abandono del hogar; recusaciones e inhibiciones; certificación de firmas; certificado de vida y residencia; certificados de firmas en materia laboral y de marcas; y otros trámites en que sea necesario la aplicación del presente calendario de turnos. Por tanto, el Consejo determina establecer el calendario de turnos desde el mes de enero a diciembre del año 2024, para las Secretarías N°01 y N°02 del Juzgado de Paz de Vallemí.

4.3. Como último punto, el Vicepresidente 2°, en uso de la palabra, manifiesta que ya que es la última reunión desea éxitos al nuevo Consejo de Administración para el año 2024, y al Dr. Amado, le desea una feliz etapa de jubilación, aclarando que toda su participación como dijo en el primer día es su visión de institución y que no tiene absolutamente nada personal y está a disposición de la institución como siempre.

El Presidente, igualmente presenta su agradecimiento a los miembros del Consejo; al Administrador y por su intermedio a todos los Jefes de Secciones; y a la Secretaria del Consejo.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las once horas con treinta minutos. Conste.-

Mg. Pablo Cabañes Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

